## Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Departamental Santa Cruz

Conste por el presente documento privado de obra o prestación de servicio, realizado de conformidad al Art. 732 y siguientes del Código Civil, así como los artículos Pertinentes del código de comercio, el mismo que surtirá sus efectos jurídicos legales, de acuerdo al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.-( PARTES CONTRATANTES).-

(Registrar de forma clara y detallada el nombre, cedula de identidad y dirección del contratante)

a)…….....
....., mayor de edad, con CI:……., hábil por ley con domicilio en……
…….. que en adelante se denominará, EL CONTRATANTE.

(Registrar de forma clara y detallada el nombre, cédula de identidad y dirección del Ingeniero contratado para el servicio)

b)Ing. Mauricio Gonzalo Quiroga Rojas , con CI: 4483649 Cbba, mayor de edad, de profesión ingeniero, con domicilio en Condominio Kena 1, a quien para efectos del presente contrato se denominará, EL INGENIERO.

SEGUNDA.- (DECLARACION).-EL INGENIERO declara ser un profesional habilitado para el ejercicio profesional de la ingeniería en el país conforme a la Ley 1449 y su decreto reglamentario aprobado por el Decreto Supremo 26582, por lo que cuenta con el RNI 27810, que lo habilita en el área profesional de su formación.

TERCERA.- (OBJETO).-EL CONTRATANTE, solicita los servicios de EL INGENIERO para que éste, realice servicios de

a) Proyecto :

DATOS DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO: PRIVADO ☐ PÚBLICO ☐ (solo marcar el que corresponda)

PROYECTOS PUBLICOS, COLOCAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCION QUE LICITA EL PROYECTO: _____(dejaren blanco en caso de proyectos privados)

NOMBRE EDIFICACIÓN : Cubierta Asociación acrona Bloque B

DIRECCIÓN: _____

U.V.: _____ Mz.:_____LOTE:_____.

b) EL INGENIERO realizará expresamente lo siguiente:

(Se deben remarcar todos los espacios. En los que no se coloque SI, se debe marcar el NO)

| | | |
|---|---|---|
| 1. Estudio Geotécnico | si | no |
| 2. Proyecto Estructural | si | no |
| 3. Proyecto Hidrosanitario | si | no |
| 4. Supervisión de Obra | si | no |
| 5. Superintendencia de Obra | si | no |
| 6. Residencia de Obra | si | no |
| 7. Fiscalización de Obra | si | no |
| 8. Gerencia de Proyecto | si | no |
| 9. Seguimiento de Obra | si | no |
| 10. Peritaje de Obra | si | no |
| 11. Cómputos Métricos | si | no |
| 12. Análisis de precios y Presupuesto | si | no |
| 13. Especificaciones Técnicas | si | no |
| 14. Proyectos Especiales (de acuerdo a detalle) | si | no |
| 15. Anteproyecto ( de Acuerdo a detalle) | si | no |
| 16. Estudio y proyecto | si | no |
| 17. Ejecución de obra | si | no |
| 18. Administración de obra | si | no |
| 19. Asesorías | si | no |
| 20. Evaluaciones | si | no |
| 21. Arbitrajes | si | no |
| 22. Representaciones | si | no |
| 23. Consultorías | si | no |

CUARTA.- (DETALLE DEL SERVICIO).- El servicio realizado por EL INGENIERO será el siguiente:

(Colocar descripción detallada de lo que el Ingeniero debe realizar, no dejar espacios en blanco o tachar los sobrantes.)

1.Calculo estructural de fundaciones

2.Calculo estructural de columnas

3. Calculo estructural de cubiertas y estructura metálica.

4._____

5._____

De Acuerdo al servicio contratado, EL INGENIERO entregará la siguiente documentación:

(Colocar de forma clara cada documento que será generado en virtud al contrato, no dejar espacios en blanco o tachar los sobrantes.)

1.Memoria de cálculo

2.Planos de detalle estructural

3.Detalle de cómputos Métricos

4. Especificaciones tecnicas

5._____

QUINTA.- (COSTO DEL SERVICIO).- Las partes convienen libremente, que el costo por este servicio está en base al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| a) | Superficie a construir ( o de proyecto) | 5400 m². |
| b) | Honorarios profesionales por m². | 0.12 m². |
| | COSTO DEL SERVICIO (Valor del proyecto) | 570$us. |

Son:QUINIENTOS SETENTA 00/100 Dólares Americanos.

SEXTA.- (FORMA DE PAGO).- EL CONTRATANTE se compromete a pagar el costo del servicio de la siguiente manera:

1._____% a la firma del contrato.

2._____% _____

3._____% _____

4.100 % Contra entrega de la Documentación del servicio.

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**
**ARTICULO 4º** Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.
Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.

SEPTIMA.- (PLAZO).- EL INGENIERO se compromete a dar cumplimiento estricto a los siguientes plazos:

(Colocar de forma clara el plazo y lo que se generará en ese plazo, no dejar espacios en blanco o tachar los sobrantes.)

a) El plazo para la entrega es de 15 dias calendarios
b) _____
c) _____
d) _____

OCTAVA.- (CLAUSULA PENAL).- Las partes contratantes acuerdan lo siguiente:

a) Para EL INGENIERO:

Por incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos del servicio para el que fue contratado pagará $us. 0.01% por cada día de atraso. El monto será descontado del costo establecido por el servicio.

b) Para EL CONTRATANTE :

Por retraso en los pagos que se pactan a favor del INGENIERO, EL CONTRATANTE pagara un interés del 3 % mensual.

NOVENA.- (VIGENCIA).- El presente contrato estará vigente hasta que se culminen los plazos determinados en el contrato y sean pagados los costos del servicio.

DÉCIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).-Las partes contratantes declaran su conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por lo que firman al pie del mismo, para su fiel y estricto cumplimiento.

| _____ | _____ |
|---|---|
| **EL CONTRATANTE** | **INGENIERO** |
| CEDULA DE IDENTIDAD | 4483649 Cbba |

Sello: VoBo SIB-SC

Sello : VoBo CIC-SC

Santa Cruz de la Sierra,26 de Noviembre 2026

LEY 1449 - 15 de Febrero de 1993 – **EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**
**ARTICULO 4º** Toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.
Cualquier acto de persona que contravenga este precepto, será nulo de pleno derecho y se reputará como ejercicio ilegal de la profesión, quedando el autor o responsable sujeto a las penalidades de Ley.